

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00084-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA (PANAMA) S.A. y en contra de EVAL & BF S.A.S., CARLOS ARTURO CHAMORRO ROJAS, TERESITA DE JESUS GUERRA PORTILLA y MANUELA CHAMORRO GUERRA para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por concepto del pagaré otorgado como base del recaudo:

1. 327.081,93 Dólares de los Estados Unidos de América por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa del 12.0365% efectivo anual, desde el 31 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Determinar que las obligaciones materia del recaudo sean pagadas en moneda legal colombiana a la tasa vigente para el momento del pago, lo anterior de acuerdo al artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

CUARTO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo con título singular.

QUINTO: Reconocer a ALBERT HOYOS SUAREZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEXTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ

El anterior auto se notificó por Estado  
No. 025  
Secretaría  
Fecha 12 ABR 2021